

**INSTITUTO NACIONAL DE
DEFENSA DE LA COMPETENCIA
Y DE LA PROTECCION DE LA
PROPIEDAD INTELECTUAL**

Aprueban el “Reglamento del Régimen del Beneficio de Fraccionamiento de Multas Impuestas por el Indecopi”

**RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA DEL
CONSEJO DIRECTIVO DEL INDECOPI
N° 180-2019-INDECOPI/COD**

Lima, 29 de noviembre de 2019

VISTOS:

El Informe N° 025-2019/GAF-Sgf, el Memorándum N° 615-2019/GAF, el Informe N° 840-2019/GEL, el Informe N° 101-2019/GEG, el Informe N° 879-2019/GEL; y,

CONSIDERANDO:

Que, el literal f) del artículo 5 de la Ley de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual - INDECOPI, aprobada por el Decreto Legislativo N° 1033 y sus modificatorias, establece como función del Consejo Directivo planificar y aprobar las políticas institucionales en las materias de competencia del INDECOPI, así como en los asuntos de administración interna;

Que, el artículo 4 del Reglamento de Organización y Funciones del INDECOPI, aprobado por el Decreto Supremo N° 009-2009-PCM y sus modificatorias, establece que el Consejo Directivo es el órgano de máxima jerarquía institucional y tiene a su cargo la dirección y supervisión de las actividades de la institución;

Que, mediante Resolución de la Presidencia del Consejo Directivo del INDECOPI N° 093-2015-INDECOPI/COD, se aprobó el Reglamento del Beneficio de Fraccionamiento de pago de las multas impuestas por los órganos resolutivos del INDECOPI;

Que, mediante el Informe N° 025-2019/GAF-Sgf, la Subgerencia de Finanzas y Contabilidad propone la aprobación del nuevo “Reglamento del Régimen del Beneficio de Fraccionamiento de Multas Impuestas por el Indecopi”, el cual cuenta con la conformidad y opinión de viabilidad legal dadas por la Gerencia de Administración y Finanzas y la Gerencia Legal, respectivamente;

Que, el Consejo Directivo mediante Acuerdo N° 089-2019, del 25 de noviembre del 2019, ha aprobado el “Reglamento del Régimen del Beneficio de Fraccionamiento de Multas Impuestas por el Indecopi”, encomendando a la Presidencia del Consejo Directivo la emisión de la resolución correspondiente;

Con el visto bueno de la Gerencia General, de la Gerencia Legal, de la Gerencia de Administración y Finanzas, de la Subgerencia de Finanzas y Contabilidad; y,

De conformidad con lo dispuesto en los literales f) y h) del numeral 7.3 del artículo 7 de la Ley de Organización y Funciones del INDECOPI, aprobada por el Decreto Legislativo N° 1033 y sus modificatorias; y en cumplimiento de las funciones otorgadas mediante los literales a) y h) del artículo 7 del Reglamento de Organización y Funciones del INDECOPI;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el “Reglamento del Régimen del Beneficio de Fraccionamiento de Multas Impuestas por el Indecopi”, que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2°.- Derogar la Resolución de la Presidencia del Consejo Directivo del INDECOPI N° 093-2015-INDECOPI/COD, que aprobó el Reglamento del Beneficio de Fraccionamiento de pago de las multas impuestas por los órganos resolutivos del Indecopi.

Artículo 3°.- Disponer que la presente resolución se publique en el Diario Oficial El Peruano y el reglamento aprobado, en el Portal Institucional del Indecopi (www.indecopi.gob.pe) y en la intranet de la Institución.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

IVO GAGLIUFFI PIERCECHI
Presidente del Consejo Directivo

1832568-1

**INSTITUTO NACIONAL DE
ESTADISTICA E INFORMÁTICA**

Índices Unificados de Precios de la Construcción para las seis Áreas Geográficas correspondientes al mes de noviembre de 2019

**RESOLUCIÓN JEFATURAL
N° 389-2019-INEI**

Lima, 2 de diciembre de 2019

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en la Novena Disposición Complementaria y Transitoria del Decreto Ley 25862, se declara en desactivación y disolución al Consejo de Reajuste de Precios de la Construcción;

Que, asimismo la Undécima Disposición Complementaria y Transitoria del referido Decreto Ley, dispone transferir al Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) las funciones de elaboración de los Índices de los elementos que determinen el costo de las Obras;

Que, con el objeto de facilitar su cumplimiento, se considera necesaria la publicación de aquellos índices que a la fecha cuentan con la información requerida;

Que, la Dirección Técnica de Indicadores Económicos del INEI, ha elaborado el Informe N° 01-11-2019/DTIE, referido a los Índices Unificados de Precios de la Construcción, para las seis (6) Áreas Geográficas, correspondientes al mes de noviembre 2019, el mismo que cuenta con la conformidad de la Comisión Técnica para la aprobación de los Índices Unificados de Precios de la Construcción;

Con las visaciones de la Dirección Técnica de Indicadores Económicos y de la Oficina Técnica de Asesoría Jurídica; y,

En uso de las atribuciones conferidas por el Art. 6 del Decreto Legislativo N° 604, Ley de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Estadística e Informática.

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Aprobar los Índices Unificados de Precios de la Construcción para las seis (6) Áreas Geográficas, correspondientes al mes de noviembre de 2019, que a la fecha cuentan con la información requerida, tal como se detalla a continuación:

ÍNDICE CÓDIGO	NOVIEMBRE 2019
30	505,85
34	522,49
39	459,60
47	619,76
49	316,98
53	826,54

Regístrese y comuníquese.

JOSE GARCIA ZANABRIA
Jefe (e)

1833253-1